

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0HL49-GIYMY-VDBLK Fecha de emisión: 15 de Julio de 2024 a las 9:49:01 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 20/06/2024 13:34 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 21/06/2024 10:04	ESTADO FIRMADO 21/06/2024 10:04



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

10.2.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN RASTRO DEL FONTÁN. PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024. (Expte.: 2100-0012 2024/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 19 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Vista la información obrante en el expediente se propone a la JGL lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Rastro del Fontán con CIF G- 33567728 para la ejecución del Proyecto de Funcionamiento y Actividades 2024 de dicha asociación entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación Rastro del Fontán con CIFG- 33567728, una subvención municipal por importe de 20.000 €. Aprobar el gasto y el pago anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 580 4391 48903 con documento contable RC con número de operación 220240094178.

El ingreso se realizará en el siguiente número de cuenta de CAJA RURAL DE ASTURIAS: ES49 3059 0097 2728 9384 6226.

TERCERO.- Dada la naturaleza del objeto de la subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO.- La justificación de las actuaciones subvencionadas se realizará sobre la totalidad del importe presupuestado del proyecto, pudiendo realizarse variaciones entre las distintas partidas del presupuesto por causas motivadas que hayan sido objeto de autorización previa.

QUINTO.- La concesión de la subvención queda sometida a las condiciones descritas en el convenio de referencia.

SEXTO.- Autorizar a la Concejala de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para la firma del Convenio.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 7 y 18 de junio, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 20 de junio de 2024, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).